

ESCRITURA NUEMRO CERO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (02750)

022713022



BUSTAMANTE & BUSTAMANTE
ESTUDIO JURÍDICO

QUITO, 18 MAY 2002
Dí, 2 copias

Dra. Gabriela Cadena

SEÑOR NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.-

Bayardo Poveda Camacho, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliado en la ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente solicitud:

Se protocolice los documentos referentes al Poder Especial de Petrominerales Peru Ltd., a favor de BBR Representaciones Cia. Ltda.

De la protocolización solicitada requerimos nos proporcione 2 copias

DEL C.
Dra. Flor Ma. Ríos

Notificaciones que me corresponda las recibiré en el Estudio Jurídico Bustamante y Bustamante, ubicado entre las Avenidas Patria y Amazonas, Edf. Cofiec, piso 11.

Dr. Bayardo Poveda Camacho

MAT C.A.P 5660

ESPACIO EN BLANCO



022714

Liberdad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País:

REPUBLICA DE COLOMBIA

Country: - País:

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

(has been signed by: - A été signé par:)

ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS

(has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Receba el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

(Receive the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

BOGOTA D.C.

(Bogotá D.C.)

5/24/2010 8:37:58 AM

(Date: - Date: - c.)

APOSTILLA

(Apostille - The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

AKFY83758629

Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

CLAUDIA MERCEDES GALVIS FARFAN

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JORGE ALBERTO POSADA VILLAVECES

Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL

Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2

Number of pages: - Nombre de pages:)

1052474057236022

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



PODER ESPECIAL

Otorga el presente Poder Especial la compañía Petrominerales Peru Ltd., una compañía organizada y existente de conformidad con las Leyes de Bahamas ("La Compañía"), con domicilio en Mareva House 4, George Street, Bahamas debidamente representada por el señor **JORGE ALBERTO POSADA VILLAVECES**, quien ejerce estatutariamente las funciones de Representante Legal según consta del nombramiento que se anexa como documento habilitante; de conformidad con las siguientes cláusulas:

Primero.- Antecedentes:

2.1 De conformidad con el inciso primero del artículo 6 de la Ley de Compañías de la República de Ecuador, toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas.

2.2 De conformidad con el inciso tercero del artículo 6 de la Ley de Compañías de la República de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

2.3 Petrominerales Perú Ltd. es accionista de la compañía ecuatoriana denominada Petrominerales S.A.

Segundo.- Poder Especial:

En virtud de los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, el señor **JORGE ALBERTO POSADA VILLAVECES**, a nombre y en representación de la Compañía, por medio del presente instrumento designa a la compañía BBR Representaciones Cía. Ltda., una compañía organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República del Ecuador, como su Apoderada Especial ("Apoderada"), para ejercer las facultades que se determinan a continuación:

- a) Representar a la Compañía, contestar a las demandas presentadas en contra de la compañía en la República del Ecuador y cumplir con las obligaciones respectivas; según lo establecido en el inciso tercero del artículo 6 de la Ley de Compañías de la República de Ecuador.
- b) Delegar el presente Poder Especial, íntegra o parcialmente.



022715

Período Revocatoria:

La Compañía podrá revocar este Poder Especial en cualquier momento, a su sola discreción.

10.- Ley Aplicable y Jurisdicción:

Este Poder Especial se someterá y será interpretado de conformidad con las Leyes del República del Ecuador. Cualquier disputa, controversia, o reclamo de la naturaleza que fuere, que se genere como consecuencia o en relación con este Poder Especial será resuelto por los jueces competentes de la República del Ecuador, de conformidad con las Leyes de la República del Ecuador.

En constancia de lo anterior, la Compañía suscribe este instrumento y confiere Poder Especial en los términos aquí establecidos, en la ciudad de Bogotá D.C. el 12 de mayo de 2010.

Petrominerales Ltd. Peru

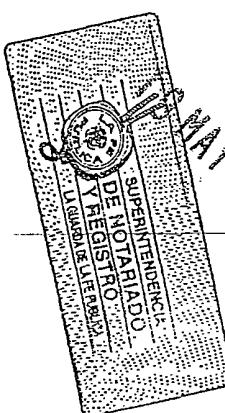
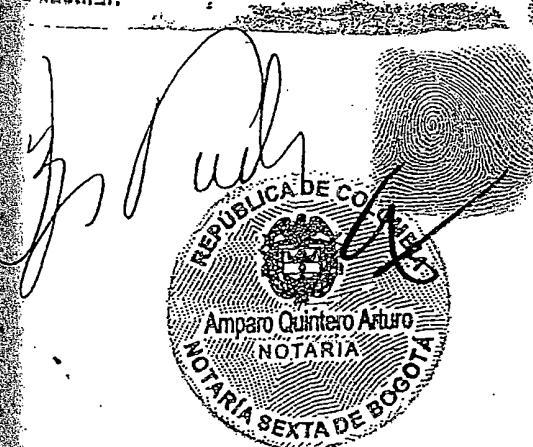
MIGUEL ALBERTO POSADA VILLAVECES
Presentante Legal



NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
CONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Bogota, D.C. 12 MAY 2010
Amparo Quintero Arturo,
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.
(Copia certificada)

Identificado(s) y/o C.C.

Doy crederlo(s) que la(s) firma(s) que aparece(n) en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y que el contenido del mismo es cierto.
En constancia se rísimá esta diligencia y se imprime en la facsimilar.



Superintendencia de
Notariado y Registro
El Diccionario de la Notaría
Dijo que el Notario
que autorizó el presente documento
se encontraba ese día
en ejercicio del cargo

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en -2- fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito, 18 MAY 2011

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado
Bayardo Rafael Poveda Camacho, profesional con matrícula
número cinco mil seiscientos sesenta, del Colegio de
Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles,
incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras
Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a
mi cargo, La Copia Certificada de los documentos referentes
al Poder Especial de PETROMINERALES PERU LTD a
favor de BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA. que
antecede en Quito a, dieciocho de mayo del año dos mil
once.-

V.M.

MM
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
QUITO



RAZON: SE OTORGO ANTE, EL DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO
CUEVA, NOTARIA VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, CUYO
ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO; Y EN FE DE
ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE
PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL DE PETROMINERALES PERU
LTDA., A FAVOR DE BBR REPRESENTACIONES
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EL VEINTISIETE
AÑO DOS MIL CATORCE.-LO

Dra. M. Rivadeneira
DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME MSC
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE
DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE.....
FOLIOS (UTILES).
QUITO, 26 ENE. 2016
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO